

Resolución N°.....-545
JOSÉ C. PAZ, 12 OCT 2018

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 5082/2017, la Resolución del Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL N° 1314/2018, el Expediente N° 669/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

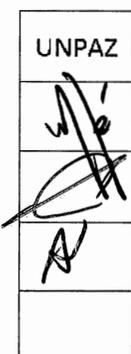
Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 5082/2017 se aprobó el proyecto presentado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) en el marco del PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA, destinados a a la realización de material audiovisual y contenidos en formato digital.

Que por Resolución del Comité Ejecutivo N° 1314/2018, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL asignó a varias Universidades, entre ellas, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000).

Que el CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIVULGACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que, según constancias obrantes en autos, la DIRECCIÓN DE TESORERÍA ha acreditado el ingreso de la primera cuota por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000).

Que según constancias de autos, la SECRETARIA ACADÉMICA, Lic. Agustina VILA, informó que la Directora del Proyecto es la Lic. Laura CULOT.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA para la realización de piezas audiovisuales y contenidos en formato audiovisual, cuya Dirección se encuentra a cargo de la Lic. Laura CULOT.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien esta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 12 – Programa 47 – Subprograma 02, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos, las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2017/08, debiendo confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto. La rendición se presentará ante el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

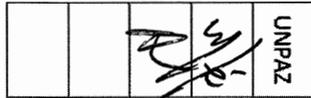
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ




FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 545



ANEXO

RENDICIÓN N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado :

N°Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

Firma

Aclaración.....

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.